PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de febrero de 1978 Número 14

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

REGLAMENTO Interior del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

CAPITULO I

De la Competencia y Organización

ARTICULO 1o.—El Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular es una entidad de la Administración Pública Paraestatal que tiene a su cargo las atribuciones que le confiere la Ley del 20 de febrero de 1971.

ARTICULO 2o.—Para el desempeño de las atribuciones que le competen, el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular contará con las siguientes Unidades Administrativas;

Consejo.
Dirección General.
Subdirección General.
Subdirección Administrativa.
Subdirección Financiera.
Subdirección Jurídica.
Subdirección de Tierra y Desarrollo.
Subdirección de Vivienda.
Unidad de Auditoría Interna.
Unidad de Difusión y Relaciones Públicas.
Unidad de Información Regional.
Unidad de Organización y Métodos.
Asesoría
Delegaciones.

CAPITULO II

Del Consejo

ARTICULO 3o.—El órgano normativo del Instituto lo constituye el Consejo, cuya integración y atribuciones son las que fija la Ley.

CAPITULO III

Del Director General

ARTICULO 4o.—Al frente del Instituto habrá un Director General, el cual, de conformidad con la Ley, tendrá las siguientes facultades:

I.—Planear, dirigir, coordinar y controlar el despacho de los asuntos cuyo desarrollo correspondan al Instituto.

II.—Cuidar que se adecúen los programas del Instituto a los de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de febrero de 1978 | No. 14

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

REGLAMENTO Interior del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(Viene de la Primera Pág.)

III.—Coordinar los programas del Instituto con los que estén a cargo de otros organismos o instituciones.

IV.—Integrar grupos de trabajo para el estudio y la investigación de asuntos de la competencia del Instituto, pudiendo invitar a colaborar en ellos a personas físicas o morales, tanto públicas como privadas.

V.—Proveer en la esfera interna del Instituto la debida ejecución de los acuerdos del Consejo.

VI.—Aprobar, expedir y mantener actualizados los manuales de organización, de políticas y de procedimientos y aquellos que resulten necesarios para el funcionamiento y control administrativo del Instituto, así como disponer la publicación del Manual General de Organización en el "Diario Oficial" de la Federación.

VII.—Dictar las medidas que estime pertinentes para la debida cooperación y coordinación entre las unidades administrativas del Instituto.

VIII.—Acordar con el Subdirector General, los Subdirectores de Area, los Jefes de Unidades y con los demás funcionarios que estime pertinentes.

IX.—Representar personalmente al Instituto ante otros organismos, cuando así lo determine la Ley; o, en su caso designar a los representantes del Instituto.

X.—Establecer nuevas unidades administrativas, disponer su desaparición o la retribución de funciones, con base en la organización interna del Instituto.

XI.—Determinar la creación de Delegaciones del Instituto y señalar su ubicación y jurisdicción.

XII.—Dirigir y supervisar las funciones que deban desempeñar las Unidades a él adscritas.

XIII.—Presidir la Comisión Interna de Administración y Programación y designar a los funcionarios que deban integrarla.

XIV.—Resolver los casos no previstos en el presente Reglamentos y las dudas que suscite su aplicación.

ARTICULO 5o.—La representación, trámite y resolución de los asuntos del Instituto, corresponde originalmente al Director General, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá, dentro de los límites que la Ley y este Reglamento le señalan, delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo. Los acuerdos relativos a delegación de facultades, deberán ser publicados en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEXTO.—Los manuales de organización, de políticas y de procedimientos del Instituto que expida el Director General, deberán contener información sobre la estructura orgánica y la forma de relación, las actividades de sus diversas unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación de los principales procedimientos que se establezcan.

CAPITULO IV

Del Subdirector General

ARTICULO 7o.—El Subdirector General, de conformidad con la Ley tendrá las siguientes facultades:

I.—Presidir los Comités de Trabajo que se formen con las Subdirecciones de Area y coordinar las acciones de éstas.

II.—Coordinar la información que deba presentarse al Consejo.

III.—Expedir certificaciones de hechos, actos, situaciones y documentos relacionados con las funciones del Instituto.

IV.—Las que le asigne el Director General.

CAPITULO V

De las Subdirecciones

ARTICULO 8o.—Las Subdirecciones de Area del Instituto se dividirán, para los efectos del desempeño de sus atribuciones en departamentos, oficinas y secciones. Al frente de cada departamento habrá un jefe.

ARTICULO 9o.—Cada Subdirector distribuirá las atribuciones de su área entre los departamentos, las oficinas y las secciones que la integran, siempre con conocimiento del Director General y del Subdirector General.

ARTICULO 10.—Son facultades comunes de los Subdirectores de Area:

I.—Colaborar en las labores de la Comisión Interna de Administración y Programación.

II.—Someter a la consideración del Director General y del Subdirector General las medidas que estimen más adecuadas para facilitar y expeditar las funciones de sus dependencias.

III.—Mantener contacto con otras instituciones públicas y privadas que apliquen programas similares a los de sus respectivas áreas.

IV.—Sugerir medidas para el aprovechamiento del servicio social obligatorio de los pasantes y profesionales, respecto de las disciplinas que incidan en las funciones de sus correspondientes áreas.

V.—En general, todas las que resulten de la naturaleza de sus cargos y las que les sean encomendadas por el Director General.

ARTICULO 11.—A la Subdirección Administrativa compete:

I.—Planear, organizar, implantar y controlar los asuntos del Instituto en materia de recursos humanos y servicios administrativos.

II.—Seleccionar al personal que el Instituto requiera para el desarrollo de sus actividades y tramitar su ingreso.

III.—Desarrollar los planes y programas relativos a la evaluación, capacitación y desarrollo de los recursos humanos del Instituto.

IV.—Diseñar la política de sueldos y salarios del Instituto.

V.—Mantener y fomentar las relaciones con el Sindicato de Trabajadores de la Institución y con la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, así como sugerir las políticas y criterios a seguir.

VI.—Tramitar ante los Organismos de servicios a los trabajadores, el otorgamiento de las prestaciones a que éstos tienen derecho.

VII.—Atender conjuntamente con la Subdirección Jurídica, en su caso, los problemas laborales que se presenten.

VIII.—Integrar, procesar y mantener acualizado el archivo de personal del Instituto.

IX.—Adquirir muebles, enseres, maquinarias, equipos, instrumentos, materiales, artículos de papelería y, en general, todos los bienes que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto.

X.—Controlar las existencias de acivos fijos y artículos de consumo que sean adquiridos, así como su abastecimiento oportuno.

XI.—Administrar los recursos de maquinaria, equipo y vehículos propiedad del Instituto, destinados a los programas a realizar.

XII.—Supervisar el funcionamiento de la Guardería.

XIII.—Fomentar, desarrollar y coordinar las actividades sociales, culturales y deportivas, entre personal del Instituto y sus familiares.

XIV.—Llevar el control de la correspondencia y el archivo del Instituto.

XV.—Controlar los servicios de comunicación del Instituto, en cuanto a télex y vías telefónicas.

ARTICULO 12.—A la Subdirección Financiera competente:

I.—Investigar, formular y desarrollar estrategias financieras, que aseguren la provisión de fondos necesarios para la realización de las actividades del Instituto.

II.—Formular y proponer políticas financieras que permitan el autofinanciamiento y rentabilidad de la actividad Institucional.

III.—Formular el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y someterlo a la consideración del Director General.

IV.—Establecer y vigilar el sistema de contabilidad y control presupuestal, que permita cumplir con las disposiciones legales que rigen al sector paraestatal.

V.—Captar los recursos financieros que se requieran para el desarrollo de las operaciones del Instituto.

VI.—Vigilar la aplicación de los recursos financieros que permita el acercamiento del patrimonio del Instituto.

VII.—Establecer y vigilar los mecanismos de recuperación de los recursos financieros del Instituto.

VIII.—Establecer y mantener la bolsa de vivienda generada por los programas que realice el Instituto.

IX.—Controlar las erogaciones, en función del presupuesto programático y vigilar que éstas se efectúen conforme a las disposiciones administrativas internas y legales.

X.—Analizar y evaluar en términos financieros el desarrollo y ejecución de los programas que realice el Instituto.

XI.—Establecer y mantener un sistema de información del entorno económico y financiero del país, que permita evaluar las implicaciones que puedan incidir en la actividad del Instituto.

XII.—Formular y desarrollar los programas necesarios para la canalización de recursos del sector privado, para el desarrollo de la comunidad rural y de la construcción de la vivienda popular.

ARTICULO 13.—A la Subdirección Jurídica compete:

I.—Realizar, en materia jurídica, las investigaciones necesarias en toda la República, para valorar las necesidades de las distintas zonas urbanas o rurales y proponer los planes, programas y sistemas de ejecución, que se consideren, como resultado de dichas investigaciones.

II.—Formular estudios que contengan propuestas de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos, según determine la política más adecuada para el desarrollo de la comunidad rural y de la vivienda popular.

III.—Participar en materia jurídica, en los programas y trabajos que, con relación al desarrollo de la comunidad rural y de la vivienda popular, efectúen las dependencias del Ejecutivo Federal, los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

(pasa a la siguiente página)

IV.—Formular e intervenir en la celebración de todos los contratos y convenios en los que el Instituto sea parte, así como establecer los criterios jurídicos tendientes a propiciar la cooperación, el trabajo colectivo y la ayuda mutua entre los habitantes de los poblados y de las zonas urbanas.

V.—Representar al Instituto ante las autoridades o ante los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales, en toda clase de controversias en que sea parte, así como formular denuncias y querellas e intervenir en ellas.

VI.—Establecer las normas para la administración de las unidades habitacionales, así como en materia de adjudicación de viviendas, de recuperación de los créditos otorgados, de constitución de regímenes de propiedad en condominio y de organización de la comunidad.

VII.—Tramitar ante las autoridades competentes las expropiaciones de los terrenos que el Instituto adquiera para formar la Bolsa de Tierra, o que destine al cumplimiento de sus fines.

VIII.—Tramitar ante las autoridades competentes las desincorporaciones de los terrenos que formen parte del patrimonio del Instituto, para su enajenación.

IX.—Establecer y operar sistemas de asesoramiento a todas las áreas del Instituto, para que sus acciones se realicen dentro del principio de legalidad, cumpliendo con las leyes, los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter legal.

X.—Elaborar estudios de la legislación federal, estatal y municipal en materia de desarrollo de la comunidad, de vivienda popular y, en general, de las disposiciones que tengan relación con las actividades del Instituto.

XI.—Establecer y operar programas de asesoría jurídica en favor de los beneficiarios de los programas del Instituto en especial de los trabajadores no asalariados.

XII.—Intervenir en la elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos.

ARTICULO 14.—A la Subdirección de Tierra y Desarrollo compete:

I.—Proponer a las autoridades respectivas, en cada caso, las normas urbanísticas que determine la política más adecuada para la adquisición de tierra y programas de desarrollo, así como de vigilar su cumplimiento.

II.—Promover, evaluar, supervisar y proporcionar la asistencia técnica a los programas de tierra y desarrollo de la comunidad que realice el Instituto.

III.—Efectuar los estudios técnicos que determinen la factibilidad de adquirir terrenos para formar la reserva territorial del Instituto.

IV.—Determinar sobre las expropiaciones promovidas por el Instituto, así como sobre las desincorporaciones del patrimonio territorial del mismo.

V.—Promover, evaluar y supervisar los programas para la constitución y aprovechamiento de la reserva territorial.

VI.—Promover, evaluar, supervisar y proporcionar asistencia técnica para la instalación de actividades productivas en los programas del Instituto, así como determinar su funcionamiento y operación.

VII.—Establecer y operar sistemas de capacitación técnica para el trabajo de los habitantes de las comunidades donde el Instituto participe.

VIII.—Promover acciones de regularización de la tenencia de la tierra dentro de los programas de desarrollo de la comunidad.

ARTICULO 15.—A la Subdirección de Vivienda compete:

I.—Realizar las investigaciones necesarias en la República, para valorar las necesidades de vivienda de la población no asalariada de las distintas zonas urbanas o rurales.

II.—Proponer los planes, programas y sistemas de ejecución, relacionados con la vivienda de la población no asalariada.

III.—Proponer a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, normas urbanísticas, arquitectónicas y de edificación en materia de vivienda popular, para su incorporación a las políticas correspondientes.

IV.—Promover, supervisar, apoyar y evaluar la operación de los programas del área en las Delegaciones, así como proporcionar la asistencia técnica que se requiera.

V.—Vigilar y evaluar las características de las personas o empresas que ejecuten los programas de construcción de viviendas del Instituto.

VI.—Vigilar los procedimientos para el control de la calidad y costo de los materiales de construcción.

CAPITULO VI

De las Unidades

ARTICULO 16.—Al frente de cada Unidad habrá un Jefe, los cuales tendrán como facultades comunes las mismas que el artículo 10 de este reglamento confiere a los Subdirectores.

ARTICULO 17.—A la Unidad de Auditoría Interna compete:

I.—Practicar auditorías en las dependencias del Instituto.

II.—Efectuar glosa.

III.—Intervenir en todo cambio de titulares de las diversas Unidades Administrativas del Instituto para efectos de control de bienes y valores.

IV.—Proponer medidas para incrementar la eficiencia en las actividades administrativas de las dependencias que sean auditadas.

V.—Evaluar la información obtenida en las auditorías.

ARTICULO 18.—A la Unidad de Difusión y Relaciones Públicas compete:

I.—Proponer los sistemas de comunicación que permitan promover y difundir la labor del Instituto ante la opinión pública nacional, entre los trabajadores no asalariados, así como internamente en el propio Instituto.

II.—Coordinar la realización de todas las publicaciones impresas del Instituto.

III.—Realizar programas de difusión cultural en toda la República, para apoyar las labores de desarrollo de la comunidad que promueva el Instituto.

IV.—Llevar a cabo programas de difusión y orientación directa al público, en especial a los trabajadores no asalariados, sobre la labor que desarrolla el Instituto y los servicios que proporciona.

ARTICULO 19.—A la Unidad de Información Regional compete:

I.—Coordinar las actividades en las Delegaciones.

II.—Coordinar el sistema de información regional así como agilizar la comunicación entre las Delegaciones y las oficinas centrales del Instituto.

III.—Recabar y mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los programas y su seguimiento, aplicación de convenios y ejecución de disposiciones generales y particulares dirigidas a las Delegaciones.

IV.—Dotar a todas las áreas ejecutivas del Instituto de la información general que se origine por la actividad de las Delegaciones.

V.—Coordinar las giras de Trabajo que lleve a cabo el Director General en las Delegaciones.

VI.—Asumir, por conducto de su Titular, la Secretaría Técnica de la Dirección General, para los programas de emergencia.

ARTICULO 20.—A la Unidad de Organización y Métodos compete:

I.—Analizar funciones y procesos así como formular proyectos de organización y estructuras administrativas del Instituto.

II.—Diagnosticar sobre sistemas y procedimientos manuales, mecanizados o electrónicos del Instituto, y proponer medidas respecto de su mejoramiento.

III.—Formular proyectos de manuales administrativos e instructivos para la operación de los sistemas del Instituto.

IV.—Elaborar en coordinación con las demás Unidades Administrativas del Instituto, los Manuales de Organización y Procedimientos, y todos aquellos que se estimen necesarios

V.—Elaborar proyectos de distribución de áreas y diseño de oficinas del Instituto, así como sobre el equipo a utilizar en el mismo.

VI.—Asumir por conducto de su Titular, la Secretaría Técnica de la Comisión Interna de Administración y Programación.

VII.—Proponer medios de capacitación y motivación de personal.

VIII.—Colaborar en la elaboración y aplicación de normas que regulen las actividades del Instituto.

IX.—Asesorar a funcionarios y empleados del Instituto en aspectos administrativos que permitan elevar la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus actividades.

ARTICULO 21.—A la Asesoría compete:

I.—Elaborar y coordinar la realización de estudios que determine la Dirección General.

II.—Emitir opinión en los asuntos concretos que señale la Dirección General.

CAPITULO VII

De las Delegaciones

ARTICULO 22.—Las Delegaciones son dependencias del Instituto que, dentro de la circunscripción territorial que les señale el Director General en los términos del artículo 5o., de este Reglamento, tendrán las siguientes facultades:

I.—Ejecutar las normas y acuerdos dictados por el Consejo o por la Dirección General, en la forma que señalen los mismos.

II.—Ejecutar los programas autorizados por el Consejo y por la Dirección General, en la forma y términos previstos en los mismos.

III.—Realizar toda clase de actos y operaciones que se les encomienden, debiendo establecer los sistemas necesarios de control.

IV.—Rendir los informes que solicite la Dirección General.

V.—Ejercer y cumplir las demás facultades y obligaciones que les impongan las disposiciones legales, así como los acuerdos del Consejo y de la Dirección General.

Las facultades señaladas a las Delegaciones se ejercerán coordinadamente con las unidades administrativas del Instituto, a través de la Dirección General.

ARTICULO 23.—Corresponde al Director General determinar la constitución o supresión de Delegaciones según convenga al Instituto.

ARTICULO 24.—En los Estados de la República podrá haber Delegaciones Estatales o Regionales, en cada caso, a

(Pasa a la siguiente Pág.)

cargo de un Delegado, con facultades para promover y desarrollar los programas del Instituto dentro de la jurisdicción que señale el Director General.

ARTICULO 25.—El personal técnico y administrativo que integre cada Delegación será el que, en cada caso, se determine por el Director General.

CAPITULO VIII

De la Comisión Interna de Administración y Programación

ARTICULO 26.—La Comisión Interna de Administración y Programación del Instituto es un organismo auxiliar de la Dirección General. Le corresponde el estudio permanente de los sistemas estructurales de la administración pública y la proposición de las modificaciones necesarias para mejorar y mantener actualizado el funcionamiento del Instituto.

ARTICULO 27.—La Comisión Interna de administración y Programación se integrará por los elementos normativos que señale el Director General, pero en todo caso formará parte de la misma el Subdirector General, los Subdirectores de Area y los Jefes de Unidad. El Jefe de la Unidad de Organización y Métodos fungirá como Secretario.

CAPITULO IX

De las Suplencias

ARTICULO 28.—Las ausencias temporales del Director General serán suplidas por el Subdirector General, en los términos del artículo 6o., de la Ley del Instituto.

ARTICULO 29.—El Subdirector General será suplido en sus ausencias temporales por el Subdirector de Area correspondiente según el asunto de que se trate.

ARTICULO 30.—El Director General, o en su caso el Subdirector General, determinarán al funcionario que deba suplir las ausencias temporales de los Subdirectores de Area o de los Jefes de Unidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Este Reglamento entrará en vigor el día 9 de julio de 1977.

SEGUNDO.—Se abrogan todas las disposiciones de carácter interno que se opongan al presente Reglamento.

El Presidente del Consejo, **Pedro Ramírez Vázquez.**—Rúbrica.—El Director General, **Luis N. Rubalcava.**—Rúbrica.—El Secretario del Consejo, **Miguel González Avelar.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de diciembre de 1977.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RAUL ALFARO SUAREZ, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del predio denominado "CRUSTITLA", ubicado en San Lorenzo Chimalhuacan de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 12.50 M. con Domingo González SUR 12.50 M. con calle Agustin Melgar; ORIENTE 36.00 M. con Cleto Suárez Martínez; PONIENTE 36.00 M. con Martín Peralta Gutiérrez.

Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de ley, para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los nueve días de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., **C. Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

54.—10, 21 enero y 2 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DOMINGO MONROY SILES, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del sitio con casa denominado "XOLALPA", ubicado en Santa María Municipio de Chimalhuacan de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 14.10 M. con Isaías Siles; en línea quebrada partiendo del extremo oriente un tramo de 11.50 M. con Casimira Monroy en este punto quiebra hacia el Norte y corre 2.50 M. con callejón privado en este punto quiebra hacia el Poniente en Angulo recto y corre 1.25 M. donde encuentra al lado Poniente, colindando con el mismo callejón Privado; Oriente 14.30 M. con Isaías Siles; PONIENTE 10.50 M. con Carlos Monroy Siles.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de ley, para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los dos días de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., **C. Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

55.—10, 21 enero y 2 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXP: 478/977, LUIS FERNANDEZ PERDIZ, promueve Información de Dominio sobre una fracción de terreno, ubicado en Tenango del Valle, Mide y linda Norte 20.00 mts. con camino; Oriente 55.70 mts. con Juan Velázquez; al Sur 15.00 mts con Juan Velázquez; Poniente 34.30 mts., y 21.40 mts. con Emigdio Trigos. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 20 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

201.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para cumplimentar el auto de fecha quince de diciembre de este año, dictado en el expediente marcado con el número ..... 1886/77, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido ante este Juzgado por GLORIA SERRANO VAZQUEZ en contra de CARLOS RODRIGUEZ ROBLES, en virtud de que se ignora el paradero del citado demandado, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DE GOBIERNO" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijaran en la puerta del Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Alfredo Camacho Aguilar.**—Rúbrica. 87.—14, 24 enero y 2 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, dictado por el C. Juez, en el expediente marcado con el número 196/77, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por ROMANA, S. A. en contra de INMOBILIARIA "GISELL", S. A., en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada INMOBILIARIA GISELL, S. A., emplácese a la misma por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES de OCHO en OCHO DIAS, en el Periodico Gaceta del Gobierno del Estado, haciendole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, apercibida de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, fijándose además una copia integra del presente auto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Local de este Juzgado a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **C. Félix A. Garay Camacho.**—Rúbrica. 93.—14, 24 enero y 2 feb.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SEÑORA NICOLASA GUEVARA DE VAZQUEZ.

El señor ANTONIO VAZQUEZ SUASTE, le ha demandado en Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario y sus consecuencias legales, radicándose expediente número 1447/76, siendo causal el abandono del hogar conyugal. Por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por Edictos que se publicarán en la Gaceta de Gobierno que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que se presente dentro de TREINTA DIAS contados al siguiente de la última publicación, fíjese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; con el apercibimiento que si pasado este término y no comparece por sí, por Apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, según lo establece el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, haciéndose las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—"El Primer Secretario de Acuerdos", **C. E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica. 105.—14, 24 enero y 2 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE MARCELINO ZAVALA MORENO, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, sobre el predio denominado "COPACUAUTITLA", ubicado en el Callejón de Francisco Sarabia sin número, en el Pueblo de San Pablito, Municipio de Chiconcuac, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE en una línea 38.80 M. con Catalina Caballero, en otra línea en 6.30 M. con Secundino Muñoz; SUR 48.95 M. con Tito Pérez Zavala; ORIENTE 11.55 M. con Callejón Francisco Sarabia; PONIENTE 10.20 M. con Porfirio Muñoz. Tiene una superficie aproximada de 511.10 M2.

Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de ley, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los cinco días de enero de mil novecientos setenta y ocho. —Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., **C. Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica. 199.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP: 476/977, EDUARDO NUÑEZ ESTEVA, promueve Información de dominio sobre un terreno de labor denominado "El cajete" ubicado en Jalatlaco Distrito Judicial de Tenango del Valle, mide y linda: Norte 134.90 mts. con Bonifacio Verona López y Alejandro Uhtoff. Sur 99.80 mts. con terrenos del Municipio de Jalatlaco; Oriente 41.60 mts. con Bonifacio Verona; Poniente 57.30 mts. con Terrenos del municipio de Jalatlaco. El C. Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres dias en los periodicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 20 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica. 202.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP: 477/977, RAMON MAYA DIAZ, promueve Información de dominio sobre una casa ubicada en Tenango del Valle, Méx., Mide y linda: Norte 26.80 mts. y 2.00 mts. con calle León Guzman. Sur 28.80 mts. con Guadalupe Ortiz Saucedo. Oriente 25.05 mts. con Ramón Maya, Trinidad Talavera, Jose Hernandez. Poniente 21.30 mts. y 3.00 mts. con Tomas Aguilar. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres dias en los periodicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 20 de diciembre de mil novecientos setenta y siete. —El Secretario **Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

203.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

TOMAS VELAZQUEZ AVILA, promueve Información de dominio sobre un terreno de labor ubicado en Tenango del Valle, Méx., Mide y linda: Norte 15.05 Mts. con camino a Santiago Tianguistenco; Sur 15.05 mts. con Juan Velázquez; Oriente 173.00 Mts. con Mario Avila; Poniente 173.00 Mts. con Tomás Velázquez y Juan Velazquez. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres dias en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 18 de Enero de 1978.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

204.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JUAN VELAZQUEZ AVILA, promueve Información de Dominio sobre una fracción de terreno de labor, ubicado en Tenango del Valle, Méx., y mide y linda: Norte 22.20 mts. con camino a Santiago Tianguistenco, 27.40 mts. con el mismo terreno, 34.35 mts. con Tomás Velázquez y el mismo terreno, y 30.10 mts. con Mario Avila y Tomás Velázquez; Sur 8.25 mts. con camino a Iztapalapa; Oriente 51.65 mts. con Diego Juarez, 98.15 mts. con Tomás Velázquez, y 75.00 mts. con Tomás Velazquez; Poniente 179.40 mts. con Emigdio Trigos, Francisco Miranda, José Miranda y Fernando Moreno y 55.70 mts. con Luis Fernández Perdiz. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 18 de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

200.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

TOMAS VELAZQUEZ AVILA, promueve Información de Dominio sobre un terreno de labor ubicado en Tenango del Valle, Méx., Mide y Linda: Norte 13.60 mts. con camino a Santiago Tianguistenco; Sur 13.60 Mts. con Juan Velazquez Avila; Oriente 75.00 Mts. con Tomás Velázquez Avila; Poniente 75.00 Mts. con Juan Velázquez Avila. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periodicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 18 de Enero de 1978. El Secretario del Jugado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica

205.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARIO AVILA ALVAREZ, promueve Información de Dominio sobre un terreno de labor ubicado en Tenango del Valle, Méx; Mide y linda: Norte 15.05 Mts. con camino a Santiago Tianguistenco; Sur 15.05 mts. con Juan Velázquez; Oriente 173.00 mts. con Diego Juárez; Poniente 173.00 mts. con Tomás Velázquez. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicacación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 18 de enero de 1978.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

206.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

67/978 RAFAEL VARGAS ROJAS promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en la calle de la Florida número doce del barrio de Santa María del Poblado de Santiago Tlacotepec de este Distrito Judicial; mide y linda: ORIENTE 12.80 Mts. calle de la Florida, PONIENTE 12.80 Mts. Sra. Delfina Zamora Vda. de Ledesma, NORTE 6.70 Mts. Santiago Rojas Hernández, SUR 6.03 Mts. Sra. Delfina Zamora Vda. de Ledesma. El C. Juex dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 18 de Enero de 1978.—El Segundo Secretario, **José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

207.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SR. GILBERTO ANCIRA MORALES.

En el expediente número 695/977, Segunda Secretaría, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de Usted por el señor Licenciado ALONSO DE LA FUENTE GALINDO, Apoderado del señor RICARDO IRVINE VERREY, demandándole la rescisión del Contrato de Compra venta de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, respecto de los lotes número doce y trece y dos fracciones del número catorce del predio rustico denominado "CABO ROJO", ubicado en el Municipio de Tampico Alto, Estado de Veracruz, y demás prestaciones; el Ciudadano Juez por auto de fecha veintiseis de noviembre del año en curso, ordenó se le emplace a usted por medio de Edictos, a fin de que de contestación a la demanda dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí por Apoderado o Gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado "Gaceta de Gobierno", se expide el presente en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Méx., a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Jorge Jiménez Hinojosa.**—Rúbrica.

100.—14, 24 enero y 2 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA DOLORES ENCISO VARGAS, promueve bajo el Exp. Núm. 110/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "APANCO" ubicado en el Pueblo de San Pablo de las Salinas Municipio de Tultitlán, Méx., que mide y linda:

AL NORTE: 33.00 Mts. con Camino Público AL SUR:— 41.00 Mts. con Margarito Enciso Vargas, AL ORIENTE:—58.20 Mts. con Bernardo Gres. AL PONIENTE: 66.20 Mts. con Sotero Enciso Sandoval. Con superficie aproximada de 2,486.40 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno y El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica.

218.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 12/978, PAULINA MENDOZA VAZQUEZ promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en la Calle de Texcoco 3 1113 de ésta Ciudad; mide y linda NORTE 30.00 Mts. Engracia Salgado, SUR 31.00 Mts. Calle Texcoco, ORIENTE 2.00 Mts. Petra Mendieta, PONIENTE 6.70 Mts. Ramón Gómez del Villar. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Heraldo por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 9 de enero de 1978.—El Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

222.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente número 5/978, FRANCISCA CALZADA CALDERON VILLAMARES, promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el poblado de Capulhuac, México ha poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley un inmueble que mide y linda; al norte 9.15 mts. con Camerino Calderón Calderón; por el sur 9.15 mts. con calle H. Galeana; por el oriente 25.00 mts. con Margarito Calderon; por el poniente 25.00 mts. con Camerino Calderón Calderón con una superficie aproximada de 228.75 metros cuadrados. El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México., a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho. Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

229.—26 y 31 enero, 2 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente número 4/978, ELISEO ESPINOZA NOYOLA promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de Xalatlaco de éste Distrito de Tenango ha poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley un inmueble que mide y linda al norte 23.00 mts. con la calle de Allende; por el sur 23.00 mts. con PEDRO COROY; por el poniente 12.00 mts. con MARGARITO RIVERA; por el oriente 12.00 mts. con calle de Manuel González, con una superficie de 276 mts. cuadrados. El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

230.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente Número 482/977 CAMERINO CALDERON CALDERON promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de Capulhuac, México ha poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley un inmueble que mide y linda al norte 18.30 mts. con JUAN NOL; por el sur en dos líneas la primera de 9.15 mts. con calle de H. Galeana y la segunda de 9.15 mts. con FRANCISCA CALZADA CALDERON; por el oriente en dos líneas la primera de 25.00 mts. con FRANCISCA CALZADA CALDERON y la segunda de 10.20 mts. con MARGARITO CALDERON; por el poniente 35.20 mts. con Procoro Barón con una superficie aproximada de 415.41 metros cuadrados; el C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México a dieciséis de septiembre de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

231.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

RICARDO AYALA MARTINEZ, promueve bajo el Exp. Núm. 1094/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "SOLAR" ubicado en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Méx. que mide y linda:

AL NORTE: 26.00 Mts. con Camino Público. AL SUR: 26.00 Mts. con Camino Público AL ORIENTE: 105.00 Mts. con Pedro Martínez Sanabria, y AL PONIENTE: 105.00 Mts. con Regino Paredes. Con superficie aproximada de 2,730.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y RUMBO, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica.

217.—26, 31 enero y 2 feb.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. PIO CERON FALCON, Promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del lote número 4 de la manzana 8 de la Colonia los Manantiales de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE, 8.00 Mts. con Av. 5 de Mayo, AL SUR, 8.00 Mts. con lote 6; AL ORIENTE 15.00 Mts. con lote 5; AL PONIENTE, 15.00 Mts. con lote 3. y que se sigue ante éste Juzgado con el expediente número 50/978.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico "Cronos" de Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México. **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica.

221.—26 31 enero y 2 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ENRIQUE ZIMBRON HERNANDEZ ha promovido ante este H. Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto del terreno de su propiedad que se encuentra ubicado en términos del Poblado de la Colmena, Municipio de Villa Nicolas Romero, Estado de México, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—43.00 mts., con el señor ORDOÑEZ.

AL SUR.—51.00 mts., con el Sr. JOSE ROJO G.

AL ORIENTE.—70.00 mts., con MARCELINO ORDOÑEZ.

AL PONIENTE.—50.00 mts., con JOSE ROJO G.

SUPERFICIE 2,890.00 M2.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días.—Dado en el local de éste H. Juzgado a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez.**—Rúbrica.

165.—21 enero, 2 y 14 feb.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.